



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 9 de julio de 2002

Número 126

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

<u>Pags.</u>	<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5	ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 5	Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6 a 10
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . 5 y 6	Diversos Ayuntamientos 11 a 15
	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
	Juzgados de Primera Instancia 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.089

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. SERGIO LARA RODRIGUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. TENERIFE, 43 , 2º - DR de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. 1194/1, por importe de 66,11 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605010011949

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

- o0o-

Número 3.090

Subdelegación del Gobierno En Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO GARCIA HOYAS**, cuyo último domicilio conocido fue en C.

JOSELILLO (VALLECAS), 41 de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.228/2, por importe de 90,15 euros, por infracción LEVE, tipificada .

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020002283 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

– o0o –

Número 3.091

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO A. RIOS GIRALDO**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. MADRID, 30 de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.106/ 2, por importe de **300,51** euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con los artículos 146.1 y 147.2 del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la cita-

da. Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020001060 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas de la Barga*.

– o0o –

Número 3.092

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. FERNANDO JIMENEZ SANCHIDRIAN**, cuyo último domicilio conocido fue en C. MARQUES DE BENAVIDES, 4 , 2º - B de AVILA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.239/ 2, por importe de **132,22** euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y

Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020002398 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.093

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RAUL CASTRO DOMINGUEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en AV. DE MADRID, 22, 6º F2 de COSLADA (MADRID), del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **513/2** de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la

Administración General de Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos Juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.094

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dña. ARANZAZU NIEVES BORREGUERO**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ARANLEMAZABALA, 27 , 4º A de ESKORIATZA (GUIPUZCOA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **229/2**, por importe de **66,11** euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 0,01 a 300,51 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020002295 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el

Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.095

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ANGEL LANCHARES ALONSO**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALVERJA, 14 , 8 - B de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm.**220/2**, por importe de **300,54** euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020002209 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por

el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 3.096

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. se hace pública notificación a la empresa **REALDES CONSTRUCCIONES, S.L.** , cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Maqueda, 90 de MADRID, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en exp. núm.387/2, por importe de 18.033,00 euros, por infracción MUY GRAVE, tipificada en el artículo 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE del 12), y según la Redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22-12-00, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE del 23).

Contra esta sanción, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio (BOE del 21), por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y el artículo 109.d) de la Ley, 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o de Ávila, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en el plazo de un mes, a con-

tar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.4. 1 16 v 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; artículo 91 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio

El importe de esta sanción deberá hacerlo efectivo en el plazo de UN MES, desde que la resolución es firme.

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BONCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020003871.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

- ooo -

Número 3.027

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ADMINISTRAACIÓN 05/01

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11) , modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la RESOLUCIÓN ESTIMATORIA de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 recaída sobre el expediente de SALDOS ACREEDORES N° 05 01 2002 4 00106691 a nombre de JUAN CARLOS PEREZ ESPINA con domicilio en C/ Cayetano Chinarro, n°. 2 EL HORNILLO (AVILA) C.C.C. 05101014475, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Avila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.129

Excma. Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

A) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

B) Dependencia que tramita al expediente: Servicio Planes Provinciales

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: "Infraestructura, abto, y sto C/ Ermita, Yusta y otras, en Navaluenga" incluida en el P.O.L.2002, nº 110.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P de 30 de abril de 2002.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a).-Tramitación Ordinaria b).- Procedimiento. Abierto. c).- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 100.555,49 euros , IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 10 de junio de 2002.
 b) Contratista: CASTILLO Y CÍA S.A. DE CONSTRUCCIONES.
 c) Nacionalidad: Española
 d) Importe de adjudicación: 90.952,44 euros. IVA incluido .

Fdo. *Angel Luis Alonso Muñoz.*

– o0o –

Número 3.130

Excma. Diputación Provincial de Ávila

SERVICIO DE PLANES PROVINCIALES

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- A) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
 B) Dependencia que tramita al expediente: Servicio de Planes Provinciales

2.-OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: obras.
 b) Descripción del objeto: "Rehabilitación casa Gabriel y Galán, 1ª fase (año 2001) en Piedrahíta", incluida en el P.O.L. 2002, nº 114.
 c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de 30 de abril de 2002.

3.-TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a).-Tramitación: Ordinaria

- b).- Procedimiento. Abierto.

- c).- Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe total: 229.154,14 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a).- Fecha: 10 de junio de 2002.
 b).- Contratista: GOBERCONS S.L.
 c) .- Nacionalidad: Española
 d) .-Importe de adjudicación: 212.437 euros, IVA incluido .

Fdo. *Angel Luis Alonso Muñoz.*

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.069

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 13 de junio de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR ARUP 3/11 "ACADEMIA" - HERVENCIAS ALTAS.

PROMOTOR: D. PEDRO VILLANUEVA LASO, en representación de PROYSOL PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. Paseo Santo Tomás, nº.8.AVILA.

OTROS INTERESADOS: COEXA, S.A., C/ Padre Victoriano, nº.2-2º-B AVILA.- OBISPADO DE AVILA.- VISARO, S.A. C/ Orense, nº. 12-2º-planta Oficina 5. MADRID.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº.4. 05001 AVILA.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. AVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.

SITUACION: ARUP 3/11

ARQUITECTO: D. ALFONSO SANCHEZ MACHO.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: - Finca nº.1. Registra; nº 11.080, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.292, libro 180, folio 233, inscripción 1a. Ref. Catastral incluida en el Plan Parcial 9828301. - Finca Nº. 2. Registra; nº 2092N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.576, libro 360, folio 221, inscripción 6a. Ref. Catastral finca incluida en el Plan Parcial 9828302. - Finca Nº. 3.- No se encuentra inscrita. Ref. catastral finca matriz 7206607-UL5070N-0001 OF.

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 11 de marzo de 2002 y nº de registro 3.761, tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla el Plan Parcial del Sector ARUP 3/11 "ACADEMIA" del Plan General de Avila, promovido por el único propietario de los terrenos afectados. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art.78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98, y del Plan Parcial del Sector aprobado definitivamente el 18 de diciembre de 2001.

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de actuación presentado ha sido redactado por el arquitecto D. Alfonso Sánchez Macho, y visado por el COACyLE el 11 de marzo de 2002, el cual tiene el siguiente contenido:

1.- Memoria informativa, descriptiva y justificativa: 1.1. Antecedentes. 1.2. La figura del proyecto de actuación. 1.3. Objeto del-proyecto. 1.4. Identificación del urbanizador y relación de los propietarios que constan en el Registro de la Propiedad y de los titulares que figuran en el Catastro. 1.5. Reparcelación.

2.- Plazo para la ejecución de la unidad de actuación del sector Academia del PGOU de Avila. 2.1. Introducción. 2.2. Plan de etapas.

3.- Garantías que aseguran la ejecución de la actuación. 3.1. Garantías del exacto cumplimiento de los compromisos. 3.2. Medios económicos con que cuentan los promotores de la actuación, con indicación de los recursos propios y fuentes de financiación.

4.- Cuenta de liquidación. 4.1. Equidistribución de los costes de urbanización y otras cargas. 4.2. Participación del Ayuntamiento en las plusvalías generadas por su acción urbanística. 4.3. Cuenta de liquidación provisional. 4.4. Carga real de las parcelas. 4.5. Cuenta de liquidación definitiva.

5.- Planos de información. 5.1. Plano de situación. 5.2. Plano de delimitación. 5.3. Plano de los terrenos aportados. 5.4. Plano de zonificación, ordenación y parcelación propuesta.

Anexo I: Escrituras de propiedad de los terrenos interiores de la unidad de actuación ARUP 3/11-ACADEMIA", Ávila.

Anexo II: Escritura de propiedad de los terrenos constituyentes de sistemas generales exteriores que ejercen sus derechos en la unidad de actuación ARUP 3/11 "ACADEMIA", Ávila.

Anexo III: Certificados catastrales de terrenos interiores de la unidad de actuación y aportación de sistemas generales.

6. Cédulas urbanísticas.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE.-

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el propietario único de los terrenos afectados, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme las determinaciones del Plan Parcial aprobado definitivamente el 7 de febrero de 2002 (BOP nº.41 2/03/02), sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso, LA COMISION DE GOBIERNO MUNICIPAL, en sesión celebrada el 11 de abril de 2002 acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación y Reparcelación del Sector ARUP 3/11 "ACADEMIA" HERVENCIAS ALTAS del Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, promovido por el Sistema de Concierto por el propietario único de los terrenos. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que

sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-30 planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

IV.- INFORMACION PUBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado al propietario que constan en el Registro de la Propiedad, al titular catastral, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3 de mayo de 2002, y en El Diario de Ávila de 10 de mayo de 2002. Durante el plazo abierto al efecto se formularon alegaciones.

V.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.- Al objeto de documentar el expediente, conforme resultó aprobado inicialmente, con fecha 7 de

junio de 2002 el promotor del mismo presentó certificaciones acreditativas de los titulares en el padrón del Impuesto de Bienes e Inmuebles, Catastrales y Regístrales.

VI.- FUNDAMENTACION JURIDICA Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACION.- El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el Plan Parcial ARUP 3/11 "ACADEMIA" aprobado definitivamente el 7 de febrero de 2002 (BOP nº 41 de 2/03/02), que desarrolla el Plan General de Ávila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANISTICA.- El Proyecto de Actuación reseñado fue presentado por el único propietario de los terrenos afectados, al amparo de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

TERCERO.- REPARCELACIÓN El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de las fincas. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y a la Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Avila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan Parcial ocupa una

superficie de suelo asignada de 172.386, según consta en el proyecto redactado al efecto, donde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.-

A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada (art. 82 RGU) tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial del Plan Parcial ARUP 3/11 "ACADEMIA". B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial del Plan Parcial. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 25 de octubre de 2001, el expediente fue sometido al

correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1:j) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto, promovido por el único propietario de los terrenos afectados, el Plan Parcial ARUP 3/11 "ACADEMIA", aprobado definitivamente el 7 de febrero de 2002 (BOP no 41 de 2/03/02), en desarrollo del Plan General de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98). Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras o de urbanización correspondiente. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto

de Actuación, la parcela edificable resultante, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Los gastos de publicación deberán

asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU)..

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, que-

dando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

d) Sustitución y supresión de las servidumbres existentes en la medida que las mismas resultan incompatibles con el planeamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 18 de junio de 2002.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García Consuegra*.

Número 3.060

*Ayuntamiento de El Barraco***ANUNCIO****DE SUBASTA PARA ENAJENACIÓN DE DOCE PARCELAS EDIFICABLES.**

Acordado por el Ayuntamiento celebración de subasta para enajenación de doce parcelas edificables, se expone al público el Pliego de Condiciones, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la preceptiva subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

OBJETO: Lo constituye la enajenación de doce parcelas de terreno edificables. Dichas parcelas están señaladas con los números, superficie aproximada y valoración que se describen a continuación:

SITIO DE "LA CEBRERA".**A) CALLE PARAMERA**

Nº. PARCELA	SUPERFICIE	VALORACIÓN
4	382,98 M/2	12.661'32.- EUROS
5	359,99 M/2	11.901'27.- EUROS
6	371,75 M/2	12.290'06.- EUROS
7	408,27 M/2	13.497'41.- EUROS
8	382,33 M/2	12.639'83.- EUROS

B) CALLE HERMANDAD DE DONANTES

Nº. PARCELA	SUPERFICIE	VALORACIÓN
1	508,75 M/2	18.345'53.- EUROS
2	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS
3	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS
4	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS
5	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS
6	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS
7	500,00 M/2	18.030'00.- EUROS

FIANZA: Los licitadores que concurren a esta subasta, deberán constituir en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad que resulte de aplicar el 2 por ciento al tipo de tasación fijado para cada una de las parcelas por las que se pretende optar.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, durante el plazo de quince (15.-) días naturales siguientes al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Caso de coincidir en sábado el último día para la presentación de proposiciones, se pospondrá al día siguiente hábil.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de quedar desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo, horarios y condiciones, el día siguiente hábil, transcurridos diez (10) días naturales desde el señalado para la primera, durante los cuales se admitirán proposiciones nuevamente.

DOCUMENTACIÓN: El expediente relativo a la subasta está a disposición de los interesados, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Don/Doña ,.....mayor de edad, de estado,..... vecino/a de,..... provincia de,..... domiciliado/a en la calle o plaza,..... n°..... con D.N.I. n°....., expedido en, el día..... de..... de.....;actuando en nombre propio o en representación de....., como acredito con copia de poder bastanteado que acompaño; enterado del anuncio de subasta de parcelas, publicado en el boletín oficial de la provincia n°....., de fecha..... y del pliego de condiciones por el que la misma se rige, así como de los documentos obrantes en el expediente; ofrece por la parcela núm.....al sitio de....., de,metros cuadrados, aproximadamente, que por conocer de antemano acepta por esta superficie; cualquiera que sea la diferencia en más o en menos la cantidad de.....(cantidad a consignar en letra y en número), obligándose a cumplir todas las condiciones que rigen la subasta.

Declara bajo juramento y su responsabilidad no estar incurso/a en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El Barraco a 01 de julio del 2002.

El Alcalde, *José María Manso González.*

– ooo –

Número 3.073

Ayuntamiento Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento para proveer una plaza de operario de cometidos múltiples con conocimiento de albañilería y otros, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base quinta de la convocatoria aprobada al efecto, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas:

ADMITIDOS

NUMERO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI.
1	ASENSIO ASENSIO	MARIANO	51382564
2	ASENSIO FERNÁNDEZ	ROBERTO	70801856
3	DOMÍNGUEZ SAGUAR	JOSÉ MANUEL	70802042
4	MÁRQUEZ ASENSIO	ROBERTO	6576698
5	MONTERO CARRASCO	LINO	6533070
6	POL SAUGAR	ALFREDO	6584267
7	NIEVES MANCEBO	JOSÉ MARÍA	70810170
8	SÁNCHEZ GIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	53047909

EXCLUIDOS

NINGUNO

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en la base cinco de la convocatoria, al objeto de que durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse por los interesados legítimos reclamaciones contra dicha lista.

Sotillo, 1 de julio de 2002.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente.*

Número 3.071

*Ayuntamiento de Gallegos de Altamira***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002**

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y 127 del texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-5-2002, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2002 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2002.**INGRESOS:****A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Impuestos directos,	6.145,49 €
2.- Impuestos indirectos,	757,27 €
3.- Tasas y otros ingresos,	2.944,97 €
4.- Transferencias corrientes,	13.651,85 €
5.- Ingresos patrimoniales,	2.097,53 €

GASTOS:**A) OPERACIONES CORRIENTES**

1.- Gastos de personal,	8.269,92€
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios,	14.473,08 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales	2.854,11 €
------------------------	------------

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, una plaza.

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Gallegos de Altamira a 2 de julio de 2002.
El Alcalde *José García Gómez*.

Número 2.945

*Ayuntamiento de Padiernos***ANUNCIO**

Por D. Antonio Rebollo Mayorga, se solicita de esta Alcaldía licencia de actividad para instalaciones para ganado vacuno de leche a ubicar en suelo rústico, parcela 173 del polígono 8 en paraje "Las Burrajas" de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas se abre un periodo de información pública, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la expresada actividad, puedan presentar por escrito en la secretaría del ayuntamiento, las observaciones y alegaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Padiernos a 18 de junio de 2002.

El Alcalde, *Francisco Javier Jiménez Rebollo*.

- ooo -

Número 2.290

*Ayuntamiento de Navalunga***EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1992 de 21 de octubre reguladora de las Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Pedro Cantera Yuste con N.I.F. nº 6.575.593-P, para la concesión de la licencia de actividad y correspondiente apertura de dos casas de Turismo Rural en C/ Cmn. de Piedralaves, 6 bajo de esta localidad.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, el expediente se haya a disposición del público en las oficinas municipales a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan examinarlo y presentar por escrito las observaciones que estimen convenientes.

Navaluenga a diez de junio de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 2.926

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

Por D. Julián Martín Herráez, vecino de Crespos, con domicilio en C/ Cebada nº 4 y con D.N.I. núm.: 6.546.313, se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la instalación de fábrica de muebles de bambú en dos naves de 132 m² y 48 m². de superficie destinadas una de ellas a taller y la otra a almacén y situadas en la C/ Cebada, 4 de Crespos.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º. 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Crespos a 18 de junio de 2002.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

– o0o –

Número 3.110

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción de la Tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado de 2º semestre del 2001, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de Diciembre.

Así mismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 2 de julio de 2002.

El alcalde-presidente, *Francisco Pintos Torres*.

– o0o –

Número 3.109

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

Don Juan José Tomás Esteban, alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Adrada.

Hace saber: Que en las oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de dos de julio de dos mil dos.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

La Adrada, a 2 de julio de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 3.106

Ayuntamiento de Sanchidrian

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2001

Don Fernando Esteban Sevillano, alcalde presidente del Ayuntamiento de Sanchidrian, hace saber:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la cuenta general de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 2001 para su examen y formulación por escrito de las reclamaciones y alegaciones que procedan.

Dicha cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de la Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de resultados, Liquidación del Presupuesto de 2001, los Estados de Ejecución de los presupuestos Cerrados, los compromisos para la Ejercicios futuros y los estados de Tesorería, así como sus anexos y justificantes y Libros oficiales de Contabilidad.

Plazo de Exposición: 15 días hábiles al de fecha de la aparición de este anuncio en el B.O.P.

Plazo de Presentación: Los 15 días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

En Sanchidrián a 24 de junio de 2002.

El Alcalde, *Fernando Estebán Sevillano*.

– ooo –

Número 2.118

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Don Salvador Mosquera Gómez ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Tienda de Internet “Ciber”, en local sito en la calle La Cruz, número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Cebreros, a 29 de mayo de 2002.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González*.

Número 3.108

Ayuntamiento de Blascomillan

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2002, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por utilización de este la Bascula Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este Anuncio en el B.O.P., a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito y ante el pleno, las reclamaciones que estimen oportunas.

Blascomillan, a 1 de julio de 2002.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

– ooo –

Número 3.112

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2002

De conformidad con el art. 150.1 de la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 27 de junio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos enumerados en el num. 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

-Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio B.O.P.

-Oficina de presentación: Secretaría.

-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Navatejares (Ávila), a 2 de julio de 2002

La Alcaldesa, *Emilia García Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.076

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE AVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 238/2002 a instancia de TEODORA BLANCO GOMEZ , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

VIVIENDA, sita en el municipio abulense de Villanueva de Ávila, en el actual nº 16 de la carretera a Casavieja, destinada a vivienda, con 142 m² construidos en el año 1975 en dos plantas sobre un solar de 71 m², la planta baja es un garaje y la planta 1ª la vivienda, su referencia catastral es: 5715003 UK4751N 0001 TI; la propietaria única del inmueble es Dª Teodora blanco Gómez y los linderos son: Derecha según se entra con urbana nº 14 de la carretera a Casavieja perteneciente a D. Alejandro Lastras García; izquierda según se entra con la urbana 18 de la carretera a Casavieja perteneciente la planta baja a Dª Eleuteria Martín Martín y la pinta la a D. Juan Martín Martín; al frente linda con la carretera a Casavieja y al fondo con la calle Pedro Bernardo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON GREGORIO MARTÍN JIMÉNEZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En AVILA a uno de Julio de dos mil dos .

Firmas *Ilegibles*.

Número 3.077

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE AVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de EXPEDIENTE DE DOMINIO POR REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO 206/02 a instancia de D. RAMÓN LUIS ESTEBAN BARBERO de la siguiente finca:

URBANA.- SOLAR en la Calle Cal y Canto número 12, con una extensión superficial aproximada de ciento dos metros cincuenta centímetros cuadrados.

Linda: Derecha , Cal y Canto 10, propiedad de Ramiro Pascual Quirós, frente, Calle de su situación, Izquierda Calle Antonio Peña Barbero; y fondo, calle La Paloma.

INSCRIPCIÓN.- Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 60, Libro 4 del ayuntamiento de Las Navas del Marqués, folio 201, finca número 321 a nombre de D. Cesáreo Barbero yagüe (Abuelo de D. Ramon Luis Esteban Barbero).

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se ha acordado citar a aquellos cuyo domicilio desconoce, así como a los herederos desconocidos de D. Cesareo Barbero Yagüe, D. Emiliano Barbero Rodríguez, Juana Barbero Rodríguez (madre de D. Ramón Luis Esteban Barbero) y D. Andrés Barbero Rodríguez, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de paz de Las Navas del Marqués (Ávila) y de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablonés de anuncios del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila) y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Avila para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Y, para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de Don CESAREO BARBERO YAÜE, EMILIANO BARBERO RODRIGUEZ, Dª JUANA BARBERO RODRIGUEZ Y ANDRES BARBERO RODRIGUEZ se expide la presente en Ávila a veintiséis de Junio de dos mil dos.

Firma, *Ilegible*.